

**Expte.** CONP/2022/4315.

**RESOLUCION** por la que se autoriza, se dispone el gasto, se ordena la ejecución y se nombra director.

### RESOLUCIÓN


**VISTA** la propuesta que se formula por el Jefe de Servicio de Estructuras Pesqueras respecto al encargo al SERPA, S.A. del servicio técnico consistente en la **“ORGANIZACIÓN DE STAND INSTITUCIONAL EN FERIA DEL SECTOR PESQUERO SEAFOOD 2023”**, resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Se recibe Informe Propuesta del Jefe de Servicio de Estructuras Pesqueras, con el conforme del Director General de Pesca Marítima, proponiendo el encargo del citado servicio, a la EMPRESA PUBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOCIEDAD ANONIMA (**SERPA,S.A.**), en su calidad de servicio técnico de la Administración, con un presupuesto de **CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (101.874,08 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 59.144,80 € para el 2022 y 42.729,28 € para el 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.06.712D.227.006 (Código PEP 2022/000661) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, siendo dichos trabajos cofinanciados por el FEMP (75%) y cuyo pago se realizará sobre la base del servicio efectivamente prestado, de acuerdo con las tarifas aplicadas en el presupuesto, previa conformidad del responsable del encargo, mediante certificaciones a cuenta:

- Tras la acreditación del abono del suelo.
- Tras la finalización del encargo.

En el caso de cancelación de la feria se abonarán aquellos gastos efectivamente realizados en concepto de trabajos preparatorios.

Estado	Original	Página	Página 1 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026011367367111		
Dirección electrónica de validación del CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

El plazo de ejecución del presente encargo será desde el día siguiente a que se ordene su ejecución hasta un mes después de finalizada la feria que se celebrará los días 25, 26 y 27 de abril de 2023.

**Segundo.-** Por Resolución de fecha 21 de julio de 2022 se autoriza el inicio y se aprueban el Presupuesto y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el citado encargo.

**Tercero.-** El gasto se pretende financiar con cargo a la Aplicación Presupuestaria 17.06.712D.227.006 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, expediente "RC 1700007956".

**Cuarto.-** Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de enero de 2022, se aprueban las tarifas a percibir por la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (SERPA, S.A) para 2022-2024. Por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de agosto de 2022, se aprueba la tarifa correspondiente a la contratación de los derechos de utilización del suelo para el estand del Principado de Asturias en la Feria SEAFOOD 2023.


**Quinto.-** Por parte del Servicio, se propone como Director del encargo de referencia a **D. Aladino Díaz Expósito**, Jefe del Servicio de Estructuras Pesqueras.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, autorizó al Consejo de Gobierno la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades locales del Principado de Asturias que suscriban los correspondientes convenios con tal finalidad con la Administración del Principado de Asturias, y la actuación propuesta se considera, encaja dentro de las enumeradas en el artículo 3 b) de la citada ley.

**Segundo.-** Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tercero.-** El artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25

Estado	Original	Página	Página 2 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026011367367111		
Dirección electrónica de validación del CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

de junio, atribuye a los Consejeros la competencia para autorizar y disponer los gastos propios de los servicios a su cargo hasta el límite de 500.000€, según redacción dada a este artículo por el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 6/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2022.

**Cuarto.-** El titular de la Consejería a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

**Quinto.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los titulares de las Consejerías podrán avocar para sí las competencias delegadas cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. Estando escindidas las competencias en virtud de la citada delegación, para la designación de los directores facultativos, concurren razones de carácter técnico-jurídico que aconsejan la avocación.


Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

**RESUELVO**

**PRIMERO.- AUTORIZAR y DISPONER** un gasto por importe de **CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (101.874,08 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 59.144,80 € para el 2022 y 42.729,28 € para el 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.06.712D.227.006 (Cod. PEP 2022/000661) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, (RC 1700007956) para la ejecución del encargo, a la empresa pública **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (SERPA, S.A.)**, consistente en la **"ORGANIZACIÓN DE ESTAND INSTITUCIONAL EN FERIA DEL SECTOR PESQUERO SEAFOOD 2023"**.

**SEGUNDO.- ORDENAR** la ejecución del servicio de referencia, a la citada empresa pública **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (SERPA, S.A.)**, con C.I.F.: **A-74061177** y domicilio en la calle Luis Moya Blanco, nº 261, Laboral Ciudad de la Cultura (33203-Gijón), con un plazo de ejecución desde el día siguiente a que se ordene su ejecución hasta 3 días después de finalizada la feria que se celebrará los días 25, 26 y 27 de abril de 2023.

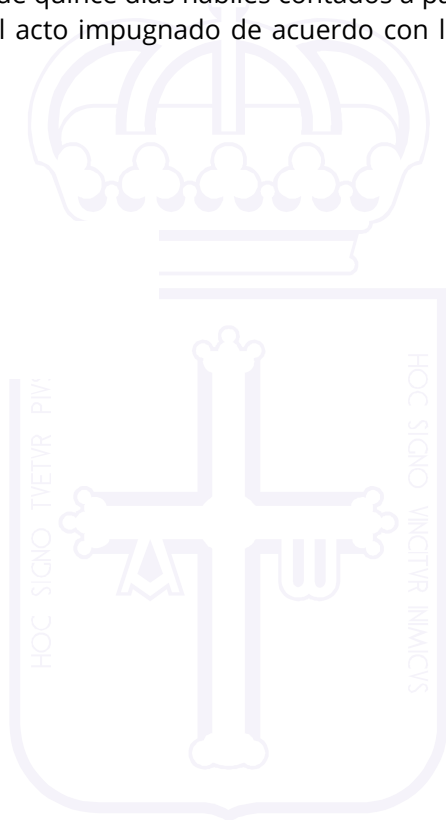
**TERCERO.- AVOCAR** la competencia delegada que el titular de la Dirección General de Pesca Marítima ostenta por delegación, en virtud de la Resolución de esta Consejería de fecha

Estado	Original	Página	Página 3 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026011367367111		
Dirección electrónica de validación del CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

16 de julio de 2020, resuelvo decimotercero, letra o) apartado quinto (BOPA núm. 140 de 21-VII-2020)

**CUARTO.- NOMBRAR.-** Director del citado servicio a **D. Aladino Díaz Expósito**, Jefe del Servicio de Estructuras Pesqueras.

**QUINTO.-** Contra esta Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP



Estado	Original	Página	Página 4 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160026011367367111		
Dirección electrónica de validación del CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		